

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1497 del 09/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2666 hasta el 28 Diciembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 29/11/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 29/11/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, situación que el propietario deberá realizar ante la DOM. a través de un profesional idóneo** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Mayo 2014
Rol	: 7-2666
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA N°477 LOCAL 101
Nombre Del Contribuyente	: MELINE ROBINSON SOLANGE PAOLA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 92 -6

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIONANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/hce

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 547 27 dic - 2013

681882



1497

DECRETO N° _____

TEMUCO, 09 DIC. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Diciembre 2013
Rol	: 7-2666
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA 477 LOCAL 101
Nombre Del Contribuyente	: MELINE ROBINSON SOLANGE PAOLA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 28.11.2013
Otorgación N°	: 132
Fecha	: 28.11.2013
Rol Avalúo	: 92 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

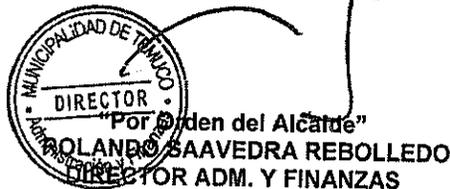
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LBG/MRU/Hex

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Ord. 501 / 06.12.2013.-

673.904.-